



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Agencia 2 Camaná - Subgerencia Macro Región V Arequipa

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición e instalación de un tablero de transferencia automática para el grupo electrógeno de la Agencia 2 Camaná, dependencia de la Macro Región V Arequipa, acorde con las observaciones detalladas del informe técnico de la Sección Servicios Generales; siendo necesario que este servicio lo realice una empresa especializada, a fin de garantizar el respaldo del sistema eléctrico en automático de la agencia ante un corte intempestivo del suministro de energía eléctrica.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad pública de este requerimiento es asegurar el funcionamiento en automático del grupo electrógeno de la Agencia 2 Camaná, como respaldo eléctrico de emergencia, durante un corte programado o imprevisible del suministro eléctrico comercial, optimizando la calidad de nuestros servicios.

El presente requerimiento busca salvaguardar la seguridad y continuidad de negocio e imagen del Banco de la Nación, en beneficio de los usuarios y clientes, asegurando la operatividad y disponibilidad del grupo electrógeno.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la automatización del Grupo Electrónico instalado en la Agencia 2 Camaná, de la Subgerencia Macro Región V Arequipa, a fin de garantizar el respaldo del sistema eléctrico ante un corte intempestivo del suministro de energía eléctrica, para salvaguardar la continuidad de negocio, en beneficio de los usuarios y clientes, asegurando la operatividad y disponibilidad del grupo electrógeno en automático por deficiencia de la red comercial.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI

El presente proceso está vinculado al Objeto Estratégico Institucional OE10 y al objetivo operativo N° 15 "Estabilidad Operativa".

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

6.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR E INSTALAR

Bien: Tablero de Transferencia Automática (TTA) para el Grupo Electrónico de la Agencia 2 Camaná

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

A continuación, se detallan las características técnicas mínimas que debe cumplir el Tablero de Transferencia Automática (TTA) a suministrar e instalar:

A) Estructura del Tablero

- Tablero tipo mural, estructura de plancha doblada de Acero LAF de 1.5 mm de espesor, de medidas adecuadas.
- Puerta delantera fabricada de plancha de Acero LAF de 2 mm de espesor, con chapa de seguridad y bisagras.
- Decapado químico, base anticorrosiva y pintura de acabado color RAL 7032 texturizado.
- Madil Acrílico transparente fijo, de 5mm de espesor con calado para maniobra de la transferencia manual y para acceso a los ITM

B) Sistema de Fuerza

- 01 conmutador motorizado de 3×80 A con mecanismo de activación de 12 VDC mediante pulsos eléctricos, de marca reconocida en el mercado.



- 02 interruptores termomagnéticos de caja moldeada (IEC) de 3×65 A — lado red comercial y lado grupo electrógeno — previo a la conexión al conmutador motorizado, con terminales de cobre prensado.
- 02 interruptores termomagnéticos tipo riel de 3×6 A (censado de red y GE).
- 02 interruptores termomagnéticos tipo riel de 2×10 A de buena calidad (alimentación al cargador de batería 220VAC / alimentación a la batería en 12VDC).
- Para los accionamientos de transferencia, arranque, parada y remoto: mini contactores o relays de 12 VDC de marcas reconocidas en el mercado.
- Borneras de conexión tipo riel para cables de señal (encendido, apagado, positivo, negativo, remoto y sensores).
- 01 parada de emergencia tipo hongo, ubicada en la parte frontal de la tapa del tablero metálico.
- Suministro e instalación de transformadores de intensidad de 50/5 A.

C) Sistema de Control — Módulo Electrónico

El módulo electrónico de control y protección deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Interfaz y Operación:

- Panel táctil de membrana con opciones de encendido manual, automático y apagado.
- Pantalla LCD para visualización de menú y alarmas: alta temperatura, baja presión de aceite, alta/baja revoluciones del motor, voltaje de batería, potencia, intensidad, tensión de grupo y de red, horómetro, parada de emergencia y 02 alarmas auxiliares.

Especificaciones Eléctricas:

Suministro DC	Rango de voltaje continuo: 8 V a 35 V; 5 V hasta 1 minuto
Caídas de cranking	Soporta 0 V por 100 ms; previo suministro ≥ 10 V; recupera a 5 V sin batería interna
Corriente de funcionamiento	510 mA a 12 V / 240 mA a 24 V
Corriente en espera	330 mA a 12 V / 160 mA a 24 V
Rango de fallo carga/excitación	0 V a 35 V

Dimensiones y Peso:

Tamaño global	245 mm × 184 mm × 51 mm
Tamaño de corte del panel	220 mm × 160 mm
Espesor máximo del panel	8.0 mm
Peso	0.88 kg

Entradas y Salidas:

- Entradas digitales a–h: conmutación negativa.
- Entradas analógicas A, B, E y F configurables como: entrada digital de conmutación negativa, sensor 0–10 V, sensor 4–20 mA, o sensor resistivo.
- Entradas analógicas C y D: entrada digital de conmutación negativa o sensor resistivo.
- Salida A (combustible): 15 A CC a tensión de alimentación.
- Salida B (arranque): 15 A CC a tensión de alimentación.
- Salidas C y D: 8 A CA a 250 V AC (sin voltaje).



- Salidas auxiliares E, F, G, H, I y J: 2 A CC a tensión de alimentación.

Funcionalidades Adicionales:

- 01 alarma de parada de emergencia con pulsador tipo hongo.
- Compatible con batería de 12 VDC.
- Con software residente que permite monitoreo vía web con tarjeta integrada de red e interfaz RJ-45, sin instalación de software adicional — acceso únicamente mediante IP del equipo.

D) Cargador de Batería (01 unidad)

Tipo	Tarjeta 220 VAC – 12 VDC, 5 A, electrónicamente limitado
Temperatura de operación	10 °C a 60 °C
Protecciones	Cortocircuito, sobrevoltaje, sobre corriente, polaridad inversa y retorno de energía
Montaje	Riel DIN: 48 mm × 133 mm × 110 mm; peso: 0.4 kg
AC Supply – Frecuencia	45 Hz a 65 Hz
AC Supply – Voltaje	90 V a 305 V (L-N)
DC Output	5 A DC / 12 V DC
Ripple y ruido	< 1%
Eficiencia	> 80%

- Deberá instalarse dentro del tablero de transferencia automática para la operatividad de la batería de 12 VDC del grupo electrógeno.
- Incluirá LED de funcionamiento en "on".

E) Documentación que Acompaña al Bien

- Guía de remisión de los insumos consumibles y no consumibles.
- Rotulado de todos los componentes que permita identificarlos.
- Diagrama unifilar de circuitos de fuerza y control

Elaboración de informe técnico según Anexo A.

6.2 ACTIVIDADES PARA LA INSTALACIÓN DEL BIEN

El bien deberá ser suministrado, instalado, configurado y puesto en operación por el proveedor, garantizando la automatización del respaldo eléctrico ante cortes del suministro comercial.

Para la correcta entrega e instalación del bien se deberán ejecutar los siguientes trabajos:

6.2.1 CONDICIONES DE INSTALACION Y OPERACIÓN

El Tablero de Transferencia Automática deberá adosarse a la pared en el ambiente de tableros, en un espacio adecuado para su funcionamiento.

El TTA deberá interconectarse al grupo electrógeno y al tablero general. Para ello, el proveedor realizará la instalación eléctrica de fuerza y control correspondiente, utilizando cables NH y tuberías Conduit con accesorios desde el GE hasta el TTA, y del TTA hacia el tablero general y al tablero de emergencia.



- Cableado de control: cable GPT de N° 14.
- Cableado de fuerza: cables NH libre de halógeno apropiados para 22.5 kW, con su respectivo cable de puesta a tierra (CPT).
- Todos los conductores deberán ser nuevos, con terminales de cobre, cinta termo contraíble con colores normados y debidamente rotulados.

6.2.2 SUMINISTRO Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTALACION

El proveedor suministrará e instalará los siguientes materiales:

03 unidades	Tubo Conduit galvanizado EMT UL de 1 1/2" de diámetro
02 unidades	Tubo Conduit galvanizado EMT UL de 3/4" de diámetro
04 unidades	Caja de pase metálica galvanizada pesada de 5 × 15 cm
12 unidades	Abrazadera galvanizada pesada EMT de 1 1/2" con 02 orejas
08 unidades	Abrazadera galvanizada pesada EMT de 3/4" con 02 orejas
10 unidades	Conector Conduit galvanizado EMT UL de 1 1/2"
06 unidades	Conector Conduit galvanizado EMT UL de 3/4"
06 unidades	Union Conduit galvanizada EMT UL para tubo de 1 1/2" diámetro
04 unidades	Union Conduit galvanizada EMT UL para tubo de 3/4" diámetro
06 unidades	Curva Conduit galvanizada EMT UL de 1 1/2" diametro
06 unidades	Curva Conduit galvanizada EMT UL de 3/4" diametro
100 metros	Cable GPT N° 14 de calidad en el mercado nacional
20 metros	Cable CPT puesta a tierra de 8 mm ²
120 metros	Cable NH90 de 10 mm ² libre halógeno
0.5 metro	Tubo flexible conduit galvanizado EMT UL de 1 1/2" diametro
0.5 metro	Tubo flexible conduit galvanizado EMT UL de 3/4" diametro
Otros	Tornillos, tirafones, arandelas, tarugos, cinta aislante, manga termocontraíble, terminales, borneras

6.2.3 CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO EXISTENTE

A continuación, se detallan las características del grupo electrógeno existente en la Agencia 2 Camaná, sobre el cual se realizará la interconexión del nuevo Tablero de Transferencia Automática:

DATOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO			
MARGESI	438414	CÓDIGO DE BARRAS	
MARCA DE MOTOR	PERKINS	MARCA DE ALTERNADOR	STAMFORD
MODELO MOTOR	1103A-33G	MODELO ALTERNADOR	BCI 184F1

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA EL GRUPO ELECTROGENO DE LA AGENCIA 2 CAMANA	
---	---	---

VOLTAJE NOMINAL (V)	220	FASES	TRIFÁSICO
POTENCIA NOMINAL (KW)	22.5	CORRIENTE NOMINAL (A)	

6.2.4 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO FINALES

Las pruebas al término de la instalación estarán a cargo del ingeniero supervisor y técnicos, realizadas en coordinación y presencia del personal técnico y/o administración de la agencia, siguiendo los procedimientos recomendados por el fabricante:

- Pruebas desde el tablero de transferencia por no menos de 01 hora, en el encendido del grupo electrógeno en vacío dos (02) veces por 5 minutos c/u y con transferencia de carga dos (02) veces durante 25 minutos c/u.
- Elaboración del informe técnico del TTA con registro de parámetros de funcionamiento según Anexo A, adjuntando vistas fotográficas legibles del antes, durante y después; firmado por Ing. Electricista o Mecánico Electricista Colegiado.

6.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El proveedor actuará con total autonomía profesional, respondiendo por la calidad del bien entregado e instalado, sin que ello implique subordinación o vínculo laboral alguno con el Banco de la Nación. La ejecución de los trabajos será coordinada previamente con la Subgerencia Macro Región V Arequipa.

- Para el inicio de los trabajos, el contratista deberá solicitar autorización de ingreso mediante carta escrita, dentro de las 24 horas siguientes de recibida la comunicación del documento contractual, detallando la relación completa del personal asignado (nombres, apellidos y N° de DNI).
- La Subgerencia Macro Región V Arequipa coordinará las autorizaciones de ingreso con la administración de la agencia.
- Los trabajos se realizarán de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas, y sábados de 09:00 a 13:00 horas para agencias que trabajen en sábado).
- El área usuaria verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en las especificaciones técnicas,

Para la instalación del Tablero de Transferencia Automática:

- Se montará el tablero de transferencia automática adosado a la pared frente a los tableros eléctricos existentes en la sala de tableros y subestación, cerca de la ventana que colinda con la ubicación del grupo electrógeno, utilizando tirafones de medidas adecuadas para soportar el peso del tablero.
- Se instalará cableado de fuerza desde el ITM del grupo electrógeno hasta el TTA y desde el TTA hasta el Tablero de emergencia y desde el tablero general hasta el tablero de Transferencia automática.
- Se instalará el circuito alimentador al cargador de batería en 220VAC, con cable GPT desde la red comercial hasta el ITM 2X10 A hasta el cargador de batería ambos ubicados en el TTA.
- Se instalará el circuito alimentador en 12VDC para carga de la batería con cable GPT N° 14 desde el cargador de batería hasta el ITM 2X10 A dentro del TTA y desde el ITM 2X10 A hasta el grupo electrógeno.
- Se instalará el cableado de señales de alarmas con cable GPT N° 14 desde el grupo electrógeno hasta las borneras ubicadas dentro del tablero de transferencia automática.
- Se instalará el cableado de puesta a tierra desde el tablero General al tablero de transferencia automática y desde el tablero de transferencia automática hasta el grupo electrógeno, este cable quedará fijado en la masa del grupo electrógeno
- Todo el cableado en su recorrido será protegido con tuberías Conduit galvaniza EMT UL según los circuitos que pasarán.
- Todos los circuitos y cables deberán estar identificados y contar con terminales en sus puntos de conexión



- La unión de tuberías rígidas o flexibles y el acople con las cajas de paso y tableros será con los accesorios correspondientes a la tubería utilizada.
- En el recorrido del cableado se instalarán las cajas de paso necesarias para que no se instale tuberías con más de 2 curvas entre caja y caja o entre caja y tablero.

Funciones del Supervisor:

- Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta instalación del bien.
- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos).
- Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
- Verificar que el personal cuente con el equipamiento y las condiciones mínimas exigidas.
- El personal deberá estar debidamente identificado con fotocheck de la empresa en lugar visible.
- Como especialista, será responsable de la calidad técnica de todos los trabajos ejecutados.

Medidas de Control durante la Ejecución:

- La Subgerencia Macro Región V Arequipa, previa coordinación con la agencia y la Sub-Gerencia de Seguridad, facilitará el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.
- El área usuaria verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en las especificaciones técnicas, asegurando que los trabajos se realicen con calidad y eficiencia.
- El Banco se reserva el derecho de solicitar el cambio de coordinador o personal técnico que muestre indisciplina o incapacidad técnica.
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos ante incumplimiento de las presentes especificaciones. Esta paralización no será causal de ampliación de plazo.

6.4 PLAN DE TRABAJO

Previo al inicio de los trabajos, el contratista remitirá vía correo electrónico a la Subgerencia Macro Región V Arequipa su plan de trabajo, detallando: procedimientos, labores, cantidad de personal asignado, herramientas a usar y etapas de actividades dentro del plazo de ejecución. Los trabajos solo podrán realizarse en el horario de atención de las agencias: lunes a viernes de 08:20 a 17:00 horas y sábados de 09:20 a 13:00 horas.

El plan de trabajo deberá ser presentado **al día siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico** a: acamana@bn.com.pe y rchirinos@bn.com.pe, para su evaluación y aprobación por la Subgerencia Macro Región V Arequipa en coordinación con la Sección Servicios Generales; el que será aprobado dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su presentación.

6.5 GARANTÍA DEL BIEN E INSTALACION

El proveedor garantizará el bien suministrado y la instalación realizada por un período no menor de un (01) año, contado a partir de la emisión del acta de conformidad. La garantía cubrirá desperfectos eléctricos, mecánicos y electromecánicos, y será formalizada mediante carta de garantía a favor del Banco.

El proveedor queda estrictamente prohibido de usar nombres, signos distintivos, palabras, lemas, frases, imágenes, símbolos, gráficos, logotipos o cualquier otro elemento que identifique al Banco de la Nación en cualquier comunicación interna o externa.

6.6 RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES DE CIERRE

Al culminar los trabajos, dentro del plazo de ejecución, el proveedor deberá entregar obligatoriamente la siguiente documentación:

6.6.1 INFORMES TÉCNICOS

- Informe técnico de la instalación del TTA y del mantenimiento del GE, con información sobre alcances, conclusiones y recomendaciones.
- Detalle de todos los trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo y/o mejoras realizadas.



- El informe debe incluir: reportes técnicos (Anexo B obligatorio), registros fotográficos antes/durante/después, checklist TTA, y protocolos de funcionamiento con registro de parámetros mecánicos y eléctricos.

6.6.2 CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD

- Certificado de operatividad del grupo electrógeno y del tablero de transferencia automática, en dos (02) ejemplares originales: uno a la administración de la agencia y el segundo a la Subgerencia Macro Región V Arequipa.

6.6.3 GUÍAS DE REMISIÓN

- Antes del inicio: guía de remisión electrónica de insumos, materiales, repuestos y componentes, la cual debe ser comparada con la propuesta cotizada antes de ser visada por el administrador.
- Al culminar: copia de la guía de remisión de insumos suministrados y retirados, entregada a la administración de la agencia.
- Toda la documentación debe entregarse mediante carta a la Subgerencia Macro Región V Arequipa, en físico y digital.
- Todos los documentos deben estar visados por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

6.7 PRESTACIONES ACCESORIAS

- Elaboración del manual y cartilla del uso y operatividad del TTA, entregados al término del servicio en 02 ejemplares.
- Capacitación al personal administrativo de la agencia designado por la Entidad: adiestramiento en encendido y apagado del GE desde el y desde el tablero de transferencia automática.

Todos estos documentos deben estar visados por el ingeniero supervisor y el representante de la empresa.

6.8 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS APLICABLES

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- CNE – Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP – Normas Técnicas Peruanas.
- RNE – Reglamento Nacional de Edificaciones.
- LCE – Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Impacto Ambiental:

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista guardará las medidas de seguridad conforme a las normas vigentes, utilizando únicamente materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradables y no tóxicos). El Banco de la Nación podrá detener las labores ante incumplimiento de esta disposición, sin que ello constituya causal de ampliación del plazo.

6.9 VISITA TÉCNICA PREVIA

Para la elaboración de su cotización, el proveedor podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la agencia, con el fin de verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del lugar y determinar la cantidad y tipo de equipos, materiales y suministros requeridos.

Para solicitar el ingreso, se deberá remitir carta y/o correo electrónico a acamana@bn.com.pe y rchirinos@bn.com.pe, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de las personas que asistirán, para coordinación con la Subgerencia Macro Región V Arequipa.

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar donde se ejecutará la instalación; por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

6.10 ENTREGABLES FINALES

Dentro del plazo de ejecución (véase numeral 8), el proveedor enviará carta dirigida a la Subgerencia Macro Región V Arequipa, adjuntando en archivo físico y formato digital (escaneado en USB) los siguientes documentos:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA EL GRUPO ELECTROGENO DE LA AGENCIA 2 CAMANA	
---	---	---

Informe Técnico	Con las características de los materiales e insumos suministrados; vistas fotográficas antes/durante/después; visado por Ing. Supervisor Electricista y/o Mecánico Electricista con colegiatura habilitada.
Anexo A	Con registros del Tablero de Transferencia Automática.
Certificado de Operatividad	Del tablero de transferencia automática con el grupo electrógeno.
Manual y Cartilla	De uso y operatividad del TTA, con constancia de entrega al administrador de la agencia.
Guía de Remisión	De insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados y retirados (en desuso).
Carta de Garantía	Por doce (12) meses, por el tablero de transferencia automática y la instalación.

Todos los documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por el administrador de la agencia, el ingeniero supervisor y el representante de la empresa.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia se acredita con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii).

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Reparación de motores Diesel.
- Montaje e instalación de tableros de transferencia automática.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de tableros de transferencia automática.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de motores Diesel de grupos electrógenos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero de transferencia con módulo DSE.
- Mantenimiento preventivo de grupos electrógenos Diésel con módulo DSE o Power Wizard.



- Mantenimiento correctivo de grupos electrógenos Diesel.

PERSONAL PROPUESTO

El contratista se compromete a asignar el personal para la prestación, integrado por un supervisor y técnicos. Este personal deberá estar identificado con su DNI, fotocheck y debidamente uniformados. No se permitirá el ingreso si no se cuenta con este requisito.

SUPERVISOR

El contratista se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para la prestación.

- Formación académica: Profesional en Ingeniería Electricista, Mecánico Electricista o Mecatrónica. Acreditación: Con copia simple del título que acredite la formación académica requerida.
- Certificación u otro requisito: Colegiatura Profesional y habilitación. Acreditación: Con copia simple de la constancia de colegiatura; la habilitación se acreditará para el inicio del servicio con copia simple de la constancia de habilidad.
- Capacitación: No aplica.
- Experiencia General: No aplica.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (03) años en supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo de Tableros de Transferencia automática, o (i) reparaciones de Tableros de transferencia automática, o (ii) Montaje y puesta en servicio de Tablero transferencia automática, o diseño de tablero de transferencia automática, o mantenimiento de grupos electrógenos Diesel, o (iii) instalaciones eléctricas industriales, o (iv) programación y/o configuración de módulos de transferencia y de control de grupos electrógenos con software DSE, o (v) mantenimiento de tableros de transferencia automática, o (vi) programación de grupos electrógenos con tableros de transferencia automática. Acreditación: Con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

TÉCNICOS

La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento del servicio dentro del plazo, que no será menor de dos (02), de la especialidad:

Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotécnia:

- Formación académica: Profesional técnico titulado en la especialidad de Electricidad Industrial o Electricidad o Electrotécnia. Acreditación: Con copia simple del título que acredite la formación académica requerida.
- Certificación u otro requisito: No aplica.
- Capacitación: No aplica.
- Experiencia General: No Aplica
- Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años en Montaje y puesta en servicio de tablero de transferencia automática, o (i) mantenimiento preventivo y/o correctivo de tableros de transferencia automática, o (ii) mantenimiento de grupos electrógenos Diésel, o (iii) mantenimiento correctivo de grupos electrógenos Diésel, o (iv) diseño de tablero de transferencia automática con módulo electrónico, o (v) programación de grupos electrógenos con tableros de transferencia automática, o (vi) programación de módulos de control y transferencia de tablero de transferencia automática.
- Acreditación: Con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).

- El representante de la empresa contratista debe remitir a la administración de la Subgerencia de la Macro Región V Arequipa copia de la póliza del SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, responsabilizándose por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes, conforme a la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98-SA. El Banco de la Nación queda eximido de cualquier responsabilidad por accidentes ocurridos durante la ejecución de los trabajos.

RECURSOS PARA PROVEER POR EL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación, así como equipos de seguridad personal: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de protección industrial, mascarillas y respiradores.
- Durante la realización de los trabajos, tomar todas las medidas de seguridad al usar energía eléctrica, asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasione el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la agencia.
- Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- Garantizar que su personal técnico, a la culminación de los trabajos, proceda al retiro de materiales excedentes y desechos fuera de las instalaciones del local, con limpieza de manchas, polvo y suciedad ocasionados durante la ejecución del servicio.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación durante el desarrollo del servicio, así como corregir el deficiente mantenimiento realizado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de siete (07) días calendario, de los cuales cinco (05) días calendario corresponden a los trabajos del servicio de mantenimiento indicados y dos (02) días calendario a la entrega de documentos señalados en el numeral 6.10 ENTREGABLES; computados a partir del día siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Agencia 2 Camaná sito en:

Av. Grau N° 161, Distrito: Camaná, Provincia: Camaná, Departamento: Arequipa.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) al momento de la entrega y aceptación de los entregables indicados.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región V Arequipa.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa, ubicado en Calle Nicolás Piérola N° 110 – Arequipa, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Macro Región V Arequipa, en coordinación con la Sección Servicios Generales, **previa verificación del Check List (Anexo B elaborado por la Sección Servicios Generales) con la debida comprobación y firma del Administrador de la Agencia**, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios desde el día siguiente de recibidos los entregables (numeral 5.10); o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al contratista una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES

(NO corresponde)

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de interés de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría. Servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud del área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizada la contratación.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS
SECCION SERVICIOS GENERALES

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA EL GRUPO
ELECTROGENO DE LA AGENCIA 2 CAMANA



En todo lo no previsto expresamente en las presentes especificaciones técnicas, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA EL GRUPO ELECTROGENO DE LA AGENCIA 2 CAMANA	
---	---	---

ANEXO B – CHECKLIST DE VERIFICACIÓN

AGENCIA:		FECHA:	
TTA	MARCA:	SERIE:	MARGESI:

ÍTEM	ACTIVIDADES MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SI	NO
5.2.1.1	MÓDULO ELECTRÓNICO DE ARRANQUE Y PROTECCIÓN (INSTALADO)		
	Visualizaciones en pantalla del módulo:		
a)	Temperatura de refrigerante.		
b)	Presión de aceite.		
c)	Horas de operación.		
d)	Voltaje de batería.		
e)	Velocidad de giro.		
f)	Frecuencia.		
g)	Corriente de las tres fases L1, L2, L3.		
h)	Voltaje de las tres fases L-L y L-N.		
i)	Fecha y horario actual.		
j)	Guía de entrega de repuestos en desuso del correctivo.		
5.2.3.6	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TTA CON EL GE		
a)	a) Pruebas de puesta en servicio y correcto funcionamiento del tablero de transferencia automática con el grupo electrógeno.		
b)	b) Capacitación al personal administrativo.		
c)	c) Entrega de manual de uso y operatividad del TTA.		
USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)			
Supervisor	Ing. Mecánico Electricista o Electricista		
Técnico 1	Electricista o Electrotécnico		
Técnico 2	Mecánico Automotriz		

Firma	
-------	-------	--

Administrador